



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Informe de Supervisión Gobernaciones Departamentales y Consejos Departamentales de Desarrollo

Sobre las obligaciones emanadas de la Ley de Acceso a la Información Pública –
Decreto 57-2008

Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública –SECAI-

Guatemala, septiembre de 2018

@PDHgt   

www.pdh.org.gt

 12 av. 12-54 zona 1

 PBX.: 2424-1717

ÍNDICE

Introducción	3
MARCO LEGAL APLICABLE	4
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, GUATEMALA	5
Integración.....	5
Funciones.....	6
Aspectos metodológicos	8
Sobre la supervisión de la información pública de oficio.....	8
Criterios aplicados:	9
DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO	10
Rango de cumplimiento	11
HALLAZGOS.....	11
CONCLUSIONES.....	15
RECOMENDACIONES.....	15
ACCIONES DE SEGUIMIENTO	16

Introducción

La Constitución Política de la República de Guatemala establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en poder de las entidades públicas, el libre acceso a las entidades del Estado y el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-.

La **Ley de Acceso a la Información Pública** –LAIP-, Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública. Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de la LAIP, el Magistrado de Conciencia creó la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública –**SECAI**-.

El presente informe presenta los resultados de una supervisión *de portales electrónicos o páginas web* a las **22 Gobernaciones Departamentales, y 22 Consejos Departamentales de Desarrollo**, realizado del **24 al 26 de septiembre del 2018**; en seguimiento a la supervisión efectuada en marzo del 2017. En el año anterior la supervisión a este sector incluyó supervisión in situ y verificación de portales electrónicos; y como parte de las acciones de seguimiento se realizaron actividades de capacitación y asistencia técnica a las gobernaciones departamentales y se brindaron los formatos sugeridos para la publicación de información de oficio.

La calidad y veracidad de la información que se publica en el portal de cada sujeto obligado es responsabilidad de las **autoridades superiores** y de las **Unidades de Información Pública**. Esta información debe ser verificada por la sociedad civil, los órganos de fiscalización en general y particularmente por la **Contraloría General de Cuentas**, pudiendo incluir entre sus auditorías regulares la verificación de la información de oficio de las entidades que fiscaliza y los procedimientos internos para funcionamiento de los enlaces y la Unidad de Información Pública; pudiendo incluir sanciones por incumplimiento en la rendición de cuentas, falta de normas de control interno y disposiciones legales (Artículo 39, Decreto 31-2002).

De acuerdo con el informe emitido en **marzo 2017**, únicamente 17 Gobernaciones Departamentales tenían portales o páginas web funcionando; con un nivel bajo de cumplimiento entre el 25% y el 56%. En dicho informe se estableció que 5 Gobernaciones incumplían completamente con esta obligación de transparencia activa. En el caso de la Gobernación de **Sacatepéquez** por no contar con página web, mientras otras 4 a pesar de contar con la herramienta no publicaban la información establecida en el artículo 10 y 11 de la LAIP, siendo estas las pertenecientes a los departamentos de **Zacapa, Izabal, Jutiapa y El Progreso**.

Se destaca en el informe de cumplimiento del 2017 la opacidad en la transparencia de la información que de oficio debe publicarse en los portales electrónicos en este sector, siendo las gobernaciones del

Departamento de Quetzaltenango la que tenía el mejor cumplimiento de las obligaciones que la LAIP establece; en contraste cinco gobernaciones tienen 0% de cumplimiento, como se indica en el párrafo anterior.

MARCO LEGAL APLICABLE

La **Ley de Acceso a la Información Pública** –LAIP-, Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al Procurador de los Derechos Humanos la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Los sujetos obligados deben mantener actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, la información que la LAIP establezca como información de oficio, atendiendo a su naturaleza, para que la misma sea consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos.

La supervisión de la transparencia activa también conocida como información de oficio del Organismo Ejecutivo se realiza con base al artículo 10 y 11 de la **Ley de Acceso a la Información Pública**, Decreto 57-2008.

El artículo 6 de la normativa define como **sujeto obligado** en el numeral 1 a “Organismo Ejecutivo, todas sus dependencias, entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas”, y en el numeral 17 a las “Gobernaciones Departamentales”, autoridades designadas por el titular del Organismo Ejecutivo, la Presidencia de la República. Posteriormente, en el numeral 19 a los “Consejos de Desarrollo Urbano y Rural”, sin especificar si ello se refiere a todos los niveles (nacional, regional, departamental, municipal y comunitario) o exclusivamente a quienes reciben y manejan fondos asignados del presupuesto público.

El presente informe es sobre la supervisión de la información de oficio o transparencia activa, por lo que no incluye supervisión in situ para verificar la existencia y adecuado funcionamiento de la **Unidad de Información Pública** (ubicación, señalización, asignación de recursos humanos y personales, designación de enlaces internos, manuales de procedimientos); la entrega de informes a la autoridad reguladora, y la adecuada resolución de las solicitudes de información que se presentan al sujeto obligado; obligaciones establecidas en la LAIP.

En esta supervisión se tomaron en cuenta los 22 **Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural (CODEDE)** quienes pertenecen al Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo de Guatemala, el cual es de creación constitucional. Los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano se configuran como un ente coordinador de participación a nivel departamental, los cuales están presididos por el Gobernador del Departamento correspondiente e integrado por representantes de organismos

encargados de la planificación y representantes de la población organizada sectorialmente según lo establece la Ley en la materia.

El Sistema de Consejos de Desarrollo¹, **Siscode**, está integrado por niveles, empezando por el nacional, con el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural; el regional, con los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural; el departamental, con los Consejos Departamentales de Desarrollo; el municipal, con los Consejos Municipales de Desarrollo, y el comunitario, con los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, GUATEMALA²

La **Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia** es la entidad pública comprometida con el desarrollo nacional, responsable de colaborar con el Presidente de la República en la coordinación, dirección y fortalecimiento del Sistema de Consejos de Desarrollo; y de la Descentralización del Organismo Ejecutivo, por medio de estrategias y métodos de trabajo para el cumplimiento de sus objetivos.

Integración

Los Consejos Departamentales de Desarrollo se integran así:

- 1. El Gobernador Departamental, quien lo preside y coordina.**
2. Los alcaldes municipales del departamento.
3. El jefe de la Oficina departamental de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, quien actúa como secretario.
4. Un representante de cada una de las entidades públicas que designe el Organismo Ejecutivo.
5. Un representante de cada uno de los pueblos indígenas que habiten en el departamento.
6. Un representante de las cooperativas que operen en el departamento.
7. Un representante de las asociaciones de propietarios de micro, pequeñas y medianas empresas que operen en el departamento, de los sectores de la manufactura y los servicios.
8. Un representante de las asociaciones agropecuarias, comerciales, financieras e industriales que operen en el departamento.

¹ El Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo, por medio del Decreto 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece que '*es el medio principal de participación de la población maya, garífuna, xinka y mestiza, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática de desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca*'. El Sistema tiene cinco niveles: comunitario, municipal, departamental, regional y nacional.

² <https://scep.gob.gt/laiscep/>

9. Dos representantes de las organizaciones campesinas que operen en el departamento.
10. Un representante de las organizaciones de trabajadores que operen en el departamento.
11. Un representante de las organizaciones guatemaltecas no gubernamentales de desarrollo, que operen en el departamento.
12. Una representante de las organizaciones de mujeres que operen en el departamento.
13. Un representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
14. Un representante de las universidades privadas que operen en el departamento.

Los secretarios generales departamentales de los partidos políticos con representación en el Organismo Legislativo, quienes participarán con voz.

Funciones

Las funciones de los consejos departamentales de desarrollo son:

1. Apoyar a las municipalidades del departamento en el funcionamiento de los consejos municipales de desarrollo y de los consejos comunitarios de desarrollo y velar por el cumplimiento de sus cometidos.
2. Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del departamento.
3. Promover sistemáticamente tanto la descentralización y la desconcentración de la administración pública como la coordinación interinstitucional en el departamento.
4. Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, tomando en consideración los planes de desarrollo de los municipios y enviarlos a los consejos nacional y regional de desarrollo urbano y rural para su incorporación en la Política de Desarrollo de la Nación y de la región.
5. Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas o a las entidades responsables.
6. Conocer los montos máximos de pre inversión e inversión pública para el departamento, para el año fiscal siguiente, provenientes del proyecto del presupuesto general de la nación, y proponer al **Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural** sus recomendaciones o cambios con base en las disponibilidades financieras, las necesidades y problemas económicos, sociales y culturales priorizados por los consejos municipales de desarrollo y las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo vigentes, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública.
7. Proponer al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural la distribución del monto máximo de recursos de pre inversión e inversión pública, provenientes del proyecto de presupuesto general de la nación para el año fiscal siguiente, entre los municipios, con base en las propuestas de los consejos municipales de desarrollo, presentadas por los alcaldes respectivos.

8. Conocer e informar a los consejos municipales de desarrollo, a través de los alcaldes respectivos, sobre la ejecución presupuestaria de pre inversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con recursos provenientes del presupuesto general de gastos de la nación.
9. Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo.
10. Reportar a las autoridades departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios con responsabilidad sectorial en el departamento.
11. Proponer al Presidente de la República las ternas respectivas de candidatos a los cargos de gobernador titular y gobernador suplente departamental; en esta función sólo tendrán voz y voto los representantes a que se refieren las literales e) a la n) del artículo 9 de esta ley.

De acuerdo con la **Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP)**, para el año 2018 se esperaba que los CODEDES ejecutaran 1,976 proyectos con una inversión de Q 2 mil 112 millones 767 mil, monto aprobado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para este año fiscal. Se destinó 89.47 por ciento del monto total a las 4 áreas prioritarias, iniciando con la educación, que obtuvo 31.69 por ciento, igual a Q669 millones 496 mil 811.43; seguido por agua, con 30.16 por ciento, unos Q637 millones 185 mil 895.31. Saneamiento recibió 22.84 por ciento, Q482 millones 452 mil 369, y por último, pero no menos importante, salud recibió 4.79 por ciento, equivalente a Q101 millones 245 mil 909. Esto hace un total de Q1 mil 890 millones 380 mil 984.74 destinado a estos 4 rubros.

Los 10 departamentos con mayor cantidad de obras son Quiché, con 164; Chimaltenango, 143; Guatemala, 135; Petén, 133; Totonicapán, 129; Huehuetenango, 128; San Marcos, 125; Zacapa, 105; Retalhuleu, 105, y Quetzaltenango, 103. Los demás tienen una cantidad menor, pero siempre priorizados en los 4 temas establecidos.

De conformidad con el artículo 45 bis de la **Ley Orgánica del Presupuesto**, Decreto 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, **las unidades ejecutoras de los recursos administrados por los Consejos Departamentales de Desarrollo –CODEDE- son las municipalidades**, puesto que con ellas se suscriben los convenios de ejecución de obras, antes de obtener la opinión favorable del Consejo Comunitario de Desarrollo de la población beneficiada con el proyecto.

Los **CODEDE**, en su calidad de administradores de los recursos, velan porque en el convenio de ejecución de obras que suscriben con las municipalidades se establezcan los porcentajes de los desembolsos, y estos se otorgan de acuerdo con el avance físico y financiero registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Aspectos metodológicos

Sobre la supervisión de la información pública de oficio

El objetivo de la verificación es el cumplimiento de la **Ley de Acceso a la Información Pública** por parte con respecto de la publicidad de la información pública de oficio. En este sentido, le es aplicable el artículo 10 y 11 de la LAIP en forma específica. Sin embargo, en este ejercicio de supervisión se seleccionaron únicamente algunos aspectos o numerales para su supervisión, con el objeto de conocer la **transparencia en la publicación de información relacionada con el uso de los recursos públicos**.

Los aspectos susceptibles de verificación son: *(SE DESTACAN CON NEGRILLA LOS ASPECTOS QUE EN LA PRESENTE SUPERVISIÓN FUERON VERIFICADOS PARA LAS GOBERNACIONES Y EL ARTÍCULO 10 COMPLETO PARA LOS CODEDES)*

Artículo 10 (Información Pública de Oficio)

1. Estructura Orgánica
2. Funciones de las Dependencias
3. Marco Normativo
4. Directorio de la Entidad y Dependencias
5. Directorio de Empleados y Servidores Públicos
- 6. Puestos y Salarios**
7. Misión
8. Objetivos
9. Plan Operativo Anual
10. Resultados
11. Manuales
- 12. Presupuesto**
- 13. Programas presupuestarios**
- 14. Modificaciones y Transferencias Internas y Externas**
15. Informe Mensual de Ejecución Presupuestaria
16. Depósitos con Fondos Públicos
17. Procesos de Cotización y Licitación para Programas
18. Contratación de Bienes y Servicios
- 19. Listados de Viajes Nacionales**
- 20. Listados de Viajes Internacionales**
21. Inventario de Bienes Muebles
22. Inventario de Bienes Inmuebles
23. Contratos de Mantenimiento
24. Programas de Subsidios
25. Programas de Becas
26. Programas de Transferencias

27. Contratos, Licencias o Concesiones para el Usufructo o Explotación de Bienes
28. Listado de Empresas Precalificadas
29. Listado de Obras en Ejecución
30. Contratos de Arrendamiento de Inmuebles
31. Contrataciones por Cotización o Licitación
32. Fideicomisos
- 33. Compras Directas**
34. Informes de Auditorías
35. Informe de Funcionamiento de Archivo
36. Información Clasificada
37. Informe de Pertenencia Sociolingüística

Artículo 11 (Información Pública de Oficio del Organismo Ejecutivo)

1. Ejercicio presupuestario desglosado
2. Listado de asesores y sus remuneraciones
3. Informe de gastos y viáticos al exterior

Criterios aplicados:

- En la presente supervisión de seguimiento únicamente se verifican los numerales de información de oficio que tienen relación con la transparencia en la ejecución del gasto, aplicando formularios específicos cuya valoración es de 0% a 100%.
- En todas las supervisiones se aplican boletas o formularios estandarizados para verificar los principales aspectos que la Ley establece y que corresponden al sujeto obligado. Estas boletas de verificación son públicas y pueden ser solicitadas por los sujetos obligados, con el objeto de corregir las deficiencias e incumplimientos detectados.
- En la publicación de oficio objeto de supervisión, se tomará como cumplimiento cuando la misma esté completa y actualizada; y el formato utilizado sea entendible y adecuado a los principios de máxima publicidad y sencillez que la Ley establece.
- Cuando por alguna razón financiera o legal no corresponda la publicación de determinada información, se requiere que se publique mensualmente la justificación indicando porque no aplica o corresponde, atendiendo a la naturaleza del sujeto obligado.
- La supervisión de portales electrónicos de las **Gobernaciones Departamentales** se llevó a cabo en el **mes de septiembre de 2018** tomando en cuenta los numerales **4, 7, 8, 12 y 22** del artículo 10.
- En el mismo período se supervisaron los portales de los **Consejos Departamentales de Desarrollo** tomando en cuenta la **toda la información de oficio** que estipula el **artículo 10 de la LAIP**.

La SECAI ofrece formatos sugeridos para la publicación de la información de oficio disponibles en la página www.pdh.org.gt y puede requerirse asistencia técnica y capacitación para la revisión del presente informe e incremento en el nivel de cumplimiento.

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO

El nivel de cumplimiento se establece conforme a los siguientes criterios:

Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

No = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (**NC**) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{FORMULA: } \text{NC} = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} *100$$

SIMBOLOGÍA:	S = Si
	N = No
	P = Parcial
	na = No aplica
	T = Total elementos a evaluar
	$\frac{1}{2}$ = Medio punto
	100 = Para elevar a porcentaje
	NC = Nivel de cumplimiento

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos. La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI	=	1 Punto
NO	=	0 puntos
PARCIAL	=	Medio punto
NO APLICA	=	Se exime de los elemento a evaluar cuando se justifica dentro del numeral.

Rango de cumplimiento

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

HALLAZGOS

1. El nivel de cumplimiento de las 22 Gobernaciones Departamentales en la obligación legal de publicar información de oficio, en el presente caso, de aquella información relacionado con la ejecución del gasto pública **se mantiene deficiente con un nivel de cumplimiento del 52.17%**. Once gobernaciones departamentales tienen nivel de cumplimiento deficiente (menos del 60% siendo estas la mitad del total supervisado; mientras 6 tienen un cumplimiento regular y 5 de acuerdo con la última supervisión, lograron un cumplimiento aceptable, es decir, superior al 85%.
2. En el año 2017 se realizó una supervisión completa habiéndose notificado los hallazgos a todas las personas a cargo de las Gobernaciones Departamentales, y se implementaron capacitaciones y acompañamiento técnico para mejorar el nivel de cumplimiento. Los resultados de estas acciones son diversos, según lo refleja la nueva supervisión, siendo estos:
 - a. Sacatepéquez que tuvo una valoración del 0% y que no contaba con página web, tiene un nivel alto de cumplimiento. En contraste con Zacapa, Izabal, Jutiapa y El Progreso que en la anterior supervisión tenían un nivel de cumplimiento del 0%; se mantiene el mismo resultado en El Progreso y Jutiapa y se mantiene un nivel deficiente en Izabal (57%) y Zacapa (21%)
 - b. En el 2017 únicamente Quetzaltenango tenía un nivel de cumplimiento aceptable, lo cual se mantuvo en el 2018, y mejoraron las Gobernaciones Departamentales de Totonicapán, Escuintla, Sacatepéquez y Chimaltenango.
 - c. La Gobernación Departamental de El Progreso y Jutiapa mantienen un nivel de cumplimiento del 0% siendo las únicas que no realizaron esfuerzos para mejorar su

transparencia activa y continúan incumplimiento con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

3. Es urgente que se tomen medidas por parte de las personas responsables de las Gobernaciones Departamentales, dado que al 12 de septiembre tenían un presupuesto vigente **de Q 76 millones 883 mil quetzales**, lo cual son montos significativos distribuidos en los 22 departamentos del país.
4. Se incluye en la presente supervisión una verificación de la información de oficio publicada por los **CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO**, que son presididos por los responsables de las Gobernaciones Departamentales, **con resultados preocupantes, ya que el promedio de cumplimiento es 6.55%**. Esta opacidad es generalizada en todos los Consejos de Desarrollo Departamental –CODEDE- a pesar de ser sujetos de la Ley de Acceso a la Información Pública y la importancia de su función en el marco de la inversión pública en el país.
5. En la actualidad del total de 22 Gobernaciones y 22 Consejos de Desarrollo; únicamente la Gobernación de Sololá carece de página web o portal, mientras que la totalidad de CODEDES tienen la posibilidad de publicar la información que la Ley les obliga a través de las páginas web desarrolladas por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia –SCEP-, como puede observarse en el dominio de las páginas.

Tabla de resultados de la supervisión de Gobernaciones Departamentales
Información pública de oficio
Septiembre 2018

No.	Entidad	Fecha Supervisión	Tiene Portal Electrónico	Página Web	Nivel de Cumplimiento de 0% a 100%
1	ALTA VERAPAZ	24/09/2018	SI	http://gubernacionaltaverapaz.gob.gt/sitio/	0
2	BAJA VERAPAZ	24/09/2018	SI	http://www.gubernacionbajaverapaz.gob.gt/	71.43
3	CHIMALTENANGO	24/09/2018	SI	http://www.goberchimaltenango.gob.gt/w/	85.71
4	CHIQUMULA	24/09/2018	SI	http://www.gubernacionchiquimula.gob.gt/	71.43
5	EL PROGRESO	24/09/2018	SI	http://gubernacionelprogreso.gob.gt/	14.29
6	ESCUINTLA	24/09/2018	SI	http://www.gubernaciondeescuintla.gob.gt/x/	92.86
7	GUATEMALA	24/09/2018	SI	http://goberdeptalguatemala.gob.gt/main/	71.43
8	HUEHUETENANGO	26/09/2018	SI	http://gubernacionhuehuetenango.gob.gt/w/	35.71
9	IZABAL	26/09/2018	SI	https://gubernacionizabal.gob.gt/	57.14
10	JALAPA	26/09/2018	SI	https://www.gubernacionjalapa.gob.gt/	78.57
11	JUTIAPA	26/09/2018	SI	http://gubernacionjutiapa.gob.gt/	0.00
12	PETÉN	26/09/2018	SI	https://goberpeten.gob.gt/	71.43
13	QUETZALTENANGO	26/09/2018	SI	http://gubernacionquetzaltenango.gob.gt/	92.86
14	QUICHÉ	27/09/2018	SI	http://www.gubernacionquiche.gob.gt/	28.57
15	RETALHULEU	26/09/2018	SI	http://www.gubernacionretalhuleu.gob.gt/w/	64.29
16	SACATEPÉQUEZ	26/09/2018	SI	http://mingob.gob.gt/iniciativatemporal/gubernacion-sacatepequez/	91.67
17	SAN MARCOS	26/09/2018	SI	http://www.gubernacionsanmarcos.gob.gt/	50.00
18	SANTA ROSA	26/09/2018	SI	http://gobsantarosa.gob.gt/	0.00
19	SOLOLÁ	26/09/2018	NO	No tiene página web	0.00
20	SUCHITEPÉQUEZ	26/09/2018	SI	https://gubernacionsuchitepequez.gob.gt/	57.14
21	TOTONICAPÁN	26/09/2018	SI	http://www.gubernaciontotonicapan.gob.gt/	91.67
22	ZACAPA	26/09/2018	SI	http://www.gubernacionzacapa.gob.gt/	21.43
				PROMEDIO DEL SECTOR	52.17

Fuente: Elaboración propia con datos de la Supervisión a Portales Electrónicos de Gobernaciones Departamentales SECAI-PDH, SEPTIEMBRE 2018. Los colores son utilizados con fines ilustrativos en relación al nivel de cumplimiento según los aspectos evaluados y de acuerdo con la metodología descrita.

Tabla de resultados de la supervisión de Consejos Departamentales de Desarrollo
Información pública de oficio
Septiembre 2018

No.	Entidad	Fecha Supervisión	Tiene Portal Electrónico	Página Web	Nivel de Cumplimiento de 0% a 100%
1	ALTA VERAPAZ	25/09/2018	SI	https://codedealtaverapaz.scep.gob.gt/	0.00
2	BAJA VERAPAZ	25/09/2018	SI	https://codedebajaverapaz.scep.gob.gt/	27.50
3	CHIMALTENANGO	25/09/2018	SI	https://codedechimaltenango.scep.gob.gt/	0.00
4	CHIQUIMULA	25/09/2018	SI	https://codedechiquimula.scep.gob.gt/	0.00
5	EL PROGRESO	25/09/2018	SI	https://codedeelprogreso.scep.gob.gt/	0.00
6	ESCUINTLA	25/09/2018	SI	https://codedeescuintla.scep.gob.gt/	0.00
7	GUATEMALA	25/09/2018	SI	https://coredurmetropolitana.scep.gob.gt/	0.00
8	HUEHUETENANGO	25/09/2018	SI	https://codedehuehuetenango.scep.gob.gt/	22.50
9	IZABAL	25/09/2018	SI	https://codedeizabal.scep.gob.gt/	0.00
10	JALAPA	25/09/2018	SI	https://codedejalapa.scep.gob.gt/	0.00
11	JUTIAPA	25/09/2018	SI	https://codedejutiapa.scep.gob.gt/	0.00
12	PETÉN	26/09/2018	SI	https://coredurpeten.scep.gob.gt/	46.77
13	QUETZALTENANGO	25/09/2018	SI	https://codedequetzaltenango.scep.gob.gt/	0.00
14	QUICHÉ	26/09/2018	SI	https://codedequiche.scep.gob.gt/	7.50
15	RETALHULEU	26/09/2018	SI	https://codederetalhuleu.scep.gob.gt/	19.74
16	SACATEPÉQUEZ	25/09/2018	SI	https://codedesacatepequez.scep.gob.gt/	0.00
17	SAN MARCOS	26/09/2018	SI	https://codedesanmarcos.scep.gob.gt/	0.00
18	SANTA ROSA	26/09/2018	SI	https://codedesantarosa.scep.gob.gt/	10.00
19	SOLOLÁ	25/09/2018	SI	https://codedesolola.scep.gob.gt/	0.00
20	SUCHITEPÉQUEZ	25/09/2018	SI	https://codedesuchitepequez.scep.gob.gt/	0.00
21	TOTONICAPÁN	26/09/2018	SI	https://codedetotonicapan.scep.gob.gt/	10.00
22	ZACAPA	26/09/2018	SI	https://codedezacapa.scep.gob.gt/	0.00
PROMEDIO DEL SECTOR					6.55

Fuente: Elaboración propia con datos de la Supervisión a Portales Electrónicos de Consejos Departamentales de Desarrollo SECAI-PDH, SEPTIEMBRE 2018. Los colores son utilizados con fines ilustrativos en relación al nivel de cumplimiento según los aspectos evaluados y de acuerdo con la metodología descrita.

CONCLUSIONES

1. Persiste la deficiencia en cuanto a la publicación de la información de oficio sobre todo lo relacionado a la publicación de las remuneraciones de funcionarios y empleados públicos; así como en la actualización de las justificaciones de aquellos numerales en los que no se ha realizado contratos o no se genera información de acuerdo con el sujeto obligado.
2. El nivel de cumplimiento promedio de las 22 gobernaciones departamentales es de 52.17% y el de los 22 Consejos Departamentales de Desarrollo es de 6.55%.
3. La existencia de portales o páginas web para la publicación de información de oficio, es obligatoria para todos los sujetos obligados, variando únicamente la obligación de determinada información que puede no aplicarles según su naturaleza, atribuciones y qué hacer institucional. Todos los sujetos obligados manejan recursos públicos importantes (Gobernaciones y CODEDES); sin embargo, la información de cómo estos recursos se ejecutan no se transparenta tal y como lo exige la LAIP, ello a pesar de que todos a excepción de la Gobernación de Sololá cuentan con la herramienta necesaria.

RECOMENDACIONES

1. Proceder a publicar de inmediato toda la información de oficio que exige la LAIP y que les sea aplicable, debiendo además publicar la justificación de aquellos casos en los que, por la naturaleza y funciones del sujeto obligado, no se produzca determinada información y, por tanto, no procesa publicación de la misma.
2. Se recomienda adaptar los formatos que se adjuntan en la notificación del presente informe, debiendo observar los principios de la LAIP: máxima publicidad, sencillez, y transparencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos y actos de la administración pública.
3. Los responsables de la mayoría de Gobernaciones Departamentales y Consejos de Desarrollo incumplen en la actualidad, con lo establecido en la LAIP en cuanto a la información de oficio. Dado que en el presente informe de supervisión no se realizó visita in situ; se recomienda a los mismos, supervisar que en sus entidades se dé total cumplimiento de las demás responsabilidades que les asigna la Ley (funcionamiento de las Unidades de Información Pública, trámite de solicitudes y recursos de revisión, entrega de informes a la autoridad reguladora, entre otros).
4. Tomar en cuenta que la Ley obliga a los sujetos obligados a establecer una actualización mensual de la información de oficio. Ello incluye todo tipo de ingresos del personal contratado bajo cualquier tipo de relación laboral, debiendo desglosar: “número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto”. Lo anterior debe estar disponible para consulta del interesado en los portales electrónicos, así como en la Unidad de Información Pública.

Se recomienda tomar de inmediato todas las acciones que se consideren pertinentes para dar un total cumplimiento al artículo 10 de la LAIP; incluyendo adopción de formatos recomendados, capacitación al personal, designación de enlaces y responsables de la actualización de información, y revisión de la totalidad de responsabilidades que conlleva la Ley de Acceso a la Información Pública. De igual forma se recomienda publicar en los dominios disponibles en otras entidades del Organismo Ejecutivo con el objeto de cumplir con lo establecido en la Ley, en tanto se cuenta con un dominio propio de internet.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

1. El presente informe de supervisión será notificado vía electrónica a través de las Unidades de Información Pública para que las autoridades superiores se sirvan conocer los resultados de la supervisión y tomen las acciones correctivas que consideren pertinentes. Se remiten igualmente formatos sugeridos para la información de oficio.
2. De lo actuado deberá de enviarse un informe de las acciones correctivas implementadas en los próximos 30 días hábiles posteriores a la recepción del presente informe a la dirección secai@pdh.org.gt. De tener objeciones o dudas sobre el informe podrán dirigirse a través del correo electrónico o comunicarse vía telefónica a la sede central del Procurador de Derechos Humanos, al teléfono PBX 24241717. Las correcciones que sean necesarias se realizarán adjuntando los documentos que correspondan.
3. El presente informe será remitido a la **Contraloría General de Cuentas**, y se realizará un informe de seguimiento con base a las respuestas e informes que se reciban en el plazo concedido.

ANEXOS

Tabla de los aspectos evaluados en la supervisión de portal electrónico de las Gobernaciones Departamentales
Información pública de oficio sobre ejecución del gasto público
Numerales 4, 7, 8, 12 y 22

NUMERAL	INFORMACIÓN VERIFICADA	ESTADOS																					
		ALTA VERAPAZ	BAJA VERAPAZ	CHIMALTENANGO	CHIQUMULA	EL PROGRESO	ESCUINTLA	GUATEMALA	HUEHUETENANGO	IZABAL	JALAPA	JUTIAPA	PETÉN	QUETZALTENANGO	QUICHÉ	RETALHULEU	SACATEPÉQUEZ	SAN MARCOS	SANTA ROSA	SOLOLÁ	SUCHITEPÉQUEZ	TOTONICAPÁN	ZACAPA
4	1. Puestos y Salarios	N	N	S	N	P	P	N	N	S	P	N	S	S	N	P	P	P	N	N	P	P	P
7	2. Presupuesto por programas	N	S	S	S	N	S	S	S	S	S	N	S	S	P	S	S	P	N	N	N	S	P
	3. Modificaciones y Transferencias	N	S	N	S	N	S	S	N	S	S	N	N	S	P	S	S	S	N	N	S	S	P
8	4. Ejecución Presupuestaria	N	S	S	S	N	S	S	P	S	S	N	S	P	S	S	S	N	N	N	S	S	N
12	5. Listados de Viajes Nacionales	N	S	S	P	N	S	S	P	N	S	N	P	S	N	P	S	S	N	N	P	S	N
	6. Listados de Viajes Internacionales	N	S	S	P	N	S	S	P	N	N	N	P	S	N	N	N/A	N	N	N	N	N/A	N
22	7. Compras Directas	N	N	S	S	P	S	N	N	N	S	N	S	S	N	P	S	P	N	N	S	S	N
NIVEL DE CUMPLIMIENTO		0.00	71.4 3	85.7 1	71.4 3	14.2 9	92.8 6	71.4 3	35.7 1	57.1 4	78.5 7	0.00	71.4 3	92.8 6	28.5 7	64.2 9	91.6 7	50.0 0	0.00	0.00	57.1 4	91.6 7	21.4 3

Fuente: Elaboración propia con datos de la Supervisión de Portales Electrónicos de Gobernaciones Departamentales, Septiembre 2018, SECAI-PDH.

Tabla de los aspectos evaluados en la supervisión de portal electrónico de los Consejos Departamentales de Desarrollo.

NUMERAL	INFORMACIÓN VERIFICADA	ALTA VERAPAZ	BAJA VERAPAZ	CHIMALTENANGO	CHIQUMULA	EL PROGRESO	ESCUINTLA	GUATEMALA	HUEHUETENANGO	IZABAL	JALAPA	JUTIAPA	PETÉN	QUETZALTENANGO	QUICHÉ	RETALHULEU	SACATEPÉQUEZ	SAN MARCOS	SANTA ROSA	SOLOLÁ	SUCHITEPÉQUEZ	TONICAPÁN	ZACAPA	
		1	1. Estructura Orgánica	N	S	N	N	N	N	N	S	N	N	N	S	N	S	S	N	N	S	N	N	S
	2. Funciones de las Dependencias	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	S	N	N	N	N	N	N	N	N
	3. Marco Normativo	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
2	4. Directorio de la Entidad	N	S	N	N	N	N	N	S	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
3	5. Directorio de Empleados	N	S	N	N	N	N	N	P	N	N	N	N	N	S	S	N	N	S	N	N	S	N	
4	6. Puestos y Salarios	N	P	N	N	N	N	N	P	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
5	7. Misión	N	S	N	N	N	N	N	S	N	N	N	S	N	N	S	N	N	S	N	N	S	N	
	8. Objetivos	N	S	N	N	N	N	N	S	N	N	N	S	N	N	S	N	N	N	N	N	S	N	
	9. Plan Operativo Anual	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
	10. Resultados	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
6	11. Manuales	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	P	N	N	N	N	N	S	N	N	N	N	N
7	12. Presupuesto	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
	13. Programas presupuestarios	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
	14. Modificaciones y Transferencias	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
8	15. Ejecución Presupuestaria	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
9	16. Depósitos con Fondos Públicos	N	S	N	N	N	N	N	S	N	N	N	S	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
10	17. Cotización y Licitación de Programas	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N/A	N	N	N/A	N	N	N	N	N	N	N	N
11	18. Contratación de Bienes y Servicios	N	S	N	N	N	N	N	P	N	N	N	S	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
12	19. Listados de Viajes Nacionales	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	S	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
	20. Listados de Viajes Internacionales	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	S	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
13	21. Inventario de Bienes Muebles	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	S	N	N	S	N	N	N	N	N	N	N	N
	22. Inventario de Bienes Inmuebles	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
14	23. Contratos de Mantenimiento	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N/A	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N

15	24. Programas de Subsidios	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N/A	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
	25. Programas de Becas	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N/A	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
	26. Programas de Transferencias	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N/A	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
16	27. Contratos, Licencias o Concesiones	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N/A	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
17	28. Listado de Empresas Precalificadas	N	N	N	N	N	N	N	P	N	N	N	P	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
18	29. Listado de Obras en Ejecución	N	N	N	N	N	N	N	P	N	N	N	P	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
19	30. Arrendamiento de Inmuebles	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N/A	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
20	31. Cotización o Licitación	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N/A	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
21	32. Fideicomisos	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N/A	N	N	N/A	N	N	N	N	N	N	N	N
22	33. Compras Directas	N	S	N	N	N	N	N	N	N	N	N	S	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
23	34. Informes de Auditorías	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	S	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
26	35. Funcionamiento de Archivo	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
27	36. Información Clasificada	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
28	37. Pertenencia Sociolingüística	N	P	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	P	N	N	N	N	N	N	N
NIVEL DE CUMPLIMIENTO		0.00	27.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.50	0.00	0.00	0.00	46.77	0.00	7.50	19.74	0.00	0.00	10.00	0.00	0.00	10.00	0.00	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Supervisión de Portales electrónicos de Consejos Departamentales de Desarrollo, Septiembre 2018, SECAI-PDH.

Presupuesto de Gobernaciones Departamentales al 12/09/2018

No.	Entidad	Presupuesto Asignado al 12/09/2018	Presupuesto Modificado al 12/09/2018	Presupuesto Vigente al 12/09/2018
1	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA	Q5,599,000.00	Q0.00	Q5,599,000.00
2	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE EL PROGRESO	Q3,688,000.00	Q0.00	Q3,688,000.00
3	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ	Q3,496,000.00	Q0.00	Q3,496,000.00
4	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CHIMALTENANGO	Q3,212,000.00	Q0.00	Q3,212,000.00
5	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA	Q3,700,000.00	Q0.00	Q3,700,000.00
6	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA	Q3,404,000.00	Q0.00	Q3,404,000.00
7	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SOLOLÁ	Q3,037,000.00	Q0.00	Q3,037,000.00
8	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN	Q3,042,000.00	Q0.00	Q3,042,000.00
9	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO	Q2,962,000.00	Q0.00	Q2,962,000.00
10	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCHITEPÉQUEZ	Q3,588,000.00	Q0.00	Q3,588,000.00
11	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE RETALHULEU	Q3,288,000.00	Q0.00	Q3,288,000.00
12	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS	Q3,369,000.00	Q0.00	Q3,369,000.00
13	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO	Q2,935,000.00	Q0.00	Q2,935,000.00
14	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE QUICHÉ	Q3,673,000.00	Q0.00	Q3,673,000.00
15	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE BAJA VERAPAZ	Q3,118,000.00	Q0.00	Q3,118,000.00
16	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ALTA VERAPAZ	Q2,930,000.00	Q0.00	Q2,930,000.00
17	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE PETÉN	Q3,940,000.00	Q0.00	Q3,940,000.00
18	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE IZABAL	Q3,711,000.00	Q0.00	Q3,711,000.00
19	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ZACAPA	Q3,654,000.00	Q0.00	Q3,654,000.00
20	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA	Q3,900,000.00	Q0.00	Q3,900,000.00
21	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE JALAPA	Q3,135,000.00	Q0.00	Q3,135,000.00
22	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA	Q3,502,000.00	Q0.00	Q3,502,000.00
	SUMA TOTAL	Q76,883,000.00	Q0.00	Q76,883,000.00

Fuente: SICOIN-MINFIN, Presupuesto de ingresos y egresos, Páginas 5 - 9, fecha 12/09/2018, Hora 11:58.05, Reporte: R00815915.rpt

Presupuesto de Consejos Departamentales de Desarrollo al 12/09/2018

No.	Entidad	Presupuesto Devengado al 12/09/2018	Presupuesto Pagado al 12/09/2018
1	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, BAJA VERAPAZ	Q12,378,651.47	Q12,346,481.19
2	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, CHIMALTENANGO	Q18,197,889.87	Q18,124,024.68
3	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, CHIQUIMULA	Q26,201,664.35	Q12,557,549.96
4	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, EL PROGRESO	Q8,874,470.52	Q8,856,576.12
5	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, ESCUINTLA	Q13,801,496.86	Q13,720,714.54
6	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, GUATEMALA	Q85,957,608.95	Q85,605,900.99
7	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, HUEHUETENANGO	Q42,313,205.32	Q42,177,341.16
8	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, IZABAL	Q7,044,924.68	Q6,996,113.58
9	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, JALAPA	Q12,707,792.48	Q8,212,015.72
10	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, JUTIAPA	Q17,373,472.32	Q17,323,180.30
11	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, PETÉN	Q54,832,071.88	Q49,036,277.78
12	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, QUETZALTENANGO	Q31,377,033.22	Q31,284,978.00
13	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, QUICHÉ	Q21,034,646.66	Q20,916,040.21
14	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, RETALHULEU	Q6,973,743.00	Q6,938,261.97
15	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, SACATEPÉQUEZ	Q12,339,275.40	Q12,302,885.53
16	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, SAN MARCOS	Q27,578,698.57	Q27,458,902.96
17	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, SANTA ROSA	Q17,511,118.05	Q17,471,245.32
18	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, SOLOLÁ	Q20,920,207.45	Q20,867,158.89
19	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, SUCHITEPÉQUEZ	Q6,666,104.43	Q6,605,264.50
20	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, TOTONICAPÁN	Q3,838,669.23	Q3,780,544.29
21	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, ZACAPA	Q9,313,904.06	Q4,933,425.37
22	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE ALTA VERAPAZ	Q28,116,887.49	Q9,943,095.14
	SUMA TOTAL	Q485,353,536.26	Q437,457,978.20

Fuente: SICOIN-MINFIN, Transferencias otorgadas con Fondos Públicos, Páginas 1,292, 1,293 y 1,303, fecha 12/09/2018, Hora 13:26.12, Reporte: R00815972.rpt